JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
RADICADO No.:	150013153002202300020 0
DEMANDANTE:	JOSE OVELIO DE JESUS FONSECA Y OTROS
DEMANDADO:	CARLOS ALBERTO PEREZ NOSSA Y OTRO
ASUNTO:	RECHAZA DEMANDA

Tunja, nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

JOSÉ OVELIO DE JESUS FONSECA, JHON SEBASTIAN FONSECA ALVARADO, IVAN DARIO FONSECA ALVARADO y DIANA MARCELA FONSECA ALVARADO, a través de apoderado, presentan DEMANDA VERBAL DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL en contra de CARLOS ALBERTO PÉREZ NOSSA Y PREVISORA SEGUROS S.A., de la cual se estudia su admisibilidad hallándose que, tal y como lo menciona la demandante y se encuentra acreditado en la documentación anexa, es domicilio de las demandadas la ciudad de Bogotá y Sogamoso, además de haber ocurrido los hechos en el Municipio de Tibasosa, luego entonces la competencia en razón a ello, estaría en cualquiera de las mencionadas ciudades, a elección del demandante, pero no en la Ciudad de Tunja.

Como consecuencia de lo anterior, hay lugar a rechazar la demanda. Déjense las constancias a que haya lugar por secretaría.

Con fundamento en lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE TUNJA,

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda de la referencia por falta de competencia, de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO: déjense las constancias a que haya lugar, por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado **No 05,** hoy DIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

CRISTINA GARCIA GARAVITO
Secretaria

Firmado Por:

Hernando Vargas Cipamocha

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 02 Oral

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80ea02606e4128e6d585374a5f9c6096abc37ff299ce91deeb4207ebb13c492c**
Documento generado en 09/02/2023 03:02:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica